# CONTRATO DIRECTO Nº 03/2012

**LA SECRETARÍA POLÍTICAS LINGUISTICAS,** representada en este acto por el Doctor **CARLOS VILLAGRA MARSAL**, con domicilio en Curupayty Nº 761 entre Silvio Pettirossi y Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y por la otra la firma **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**, con RUC Nº 80016742-2, representada por el Señor **ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRÓN**, en adelante "LA CONTRATISTA"; de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato por *Contratación Directa* **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES",** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, en relación a los servicios de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES",** resultantes del llamado a Contratación Directa Nº 03/2012.
   Las condiciones generales de esta contratación se sujetarán a la oferta, la carta de invitación emitida en el llamado y los documentos presentados por LA CONTRATISTA en el proceso mencionado.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   - La letra de presente Contrato.
   - La Carta de Invitación aprobada para el llamado.
   - Condiciones especiales y generales del Contrato establecidas en la Carta de Invitación para Contratación Directa para "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**".
   - Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, el programa de suministros.
   - La Oferta y las documentaciones presentadas por LA CONTRATISTA.

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051/03).**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 360

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - FF10" incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto de Guaraníes Setenta millones (Gs.70.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con ID de llamado Nº 237.152.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2051/03).**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, convocado por el Secretaría de Políticas Lingüísticas, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución N° 47/2012 de fecha 23 de Mayo de 2012.**

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Queda convenido que el presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. **PRECIO A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. "c" de la Ley N° 2051/03).**
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los servicios adquiridos, por un monto total de Guaraníes Sesenta y nueve millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta (Gs. 69.862.780) Exento de I.V.A., conforme a la planilla de precios que se detalla a continuación:

| Ítem | Descripción y Especificaciones Técnicas | Cantidad (litros) | "ESTACIÓN BAHIA "S.R.L. | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
| 1 | Gasoil Diesel | 8.533 | 5.860 | 50.003.380 |
| 2 | Nafta Súper | 2.655 | 7.480 | 19.859.400 |
| TOTAL OFERTADO (Exento de IVA) | | | | 69.862.780 |

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria

7. **FORMA DE PAGO.**
El pago por la prestación, objeto de este contrato, será efectuado con posterioridad a la firma del presente contrato; una vez recepcionada y aprobada la factura correspondiente por **LA CONTRATANTE**; para el efecto LA CONTRATISTA remitirá las Actas de Recepción de los Servicios entregados, las cuales deberán estar íntegramente llenadas en

todos sus campos, sin defectos formales, enmiendas ni tachaduras, y que en todos los casos guarde consistencia con la Orden de Servicio emitida.
De conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá sobre el importe de cada factura, los porcentajes fijados por Ley.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. "d" de la Ley N° 2051).**
El plazo de entrega de los Bienes o prestación de Servicios será Contra Entrega de la orden de Servicio, según solicitud de la convocante.
El lugar de entrega de los Bienes o prestación de los servicios se realizara en la Secretaría de Políticas Lingüísticas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa "PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA".
En efecto, queda convenido que LA CONTRATANTE, podrá nota mediante establecer modalidades adicionales en la recepción de los servicios adjudicados y contratados en virtud a este proceso.

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. "e" de la Ley N° 2051/03).**
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

10. **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**
En fe de fiel cumplimiento del contrato LA CONTRATISTA se obliga a extender a la orden de EL CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un valor del cinco por ciento (5%) sobre el monto total del mismo. El plazo de la Garantía será el del tiempo de ejecución del contrato, y deberá ser presentado el mismo día de la firma del presente Contrato, bajo apercibimiento de Ley.

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03).**
En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensión, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:
a) Por causas fortuitas de fuerza mayor debidamente justificadas:
   - Conflagración, guerra internacional, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay.

- Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área de la ciudad de Asunción del Paraguay.
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área de la ciudad de Asunción del Paraguay.

b) Por suspensión de las entregas de servicios ordenados por LA CONTRATANTE o por causas ajenas a "LA CONTRATISTA" debidamente verificadas y aceptadas por LA CONTRATANTE.-

c) Por suspensión que acordaren las partes.

Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por la máxima autoridad del CONTRATANTE, sólo por causas debidamente justificadas por el CONTRATISTA.-

## 12. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

a. En caso fortuito o de fuerza mayor por la cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir del mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de Cuentas, según Art. 58 de la Ley 2051.-

b. Por incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las disposiciones del Art. N° 59 de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y/o de las cláusulas contractuales.-

c. Por incumplimiento por parte del Contratante de cualquiera de las disposiciones del Art. 60 de la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas.-

d. En caso de que LA CONTRATANTE no cuente con los ingresos necesarios que impidan cumplir con los compromisos asumidos por este Contrato, previa comunicación al adjudicado, con 30 (treinta) días de antelación y cancelación de la deuda contraída a la fecha por la provisión de los bienes y servicios.-

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## 13. LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obreros patronales.-

## 14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. "I", Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Junio del año dos mil doce.-

DR. CARLOS VILLAGRA MARSAL
LA CONTRATANTE

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRÓN
LA CONTRATISTA

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 204 [illegible]

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY